



**Provincia del Neuquén**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-01953908- -NEU-DESP#CED - CREA CARGO VICEDIRECTOR C.P.E.M N° 50 CENTENARIO -

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2022-01953908- -NEU-DESP#CED del registro de Gestión Documental Electrónica; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección del Centro Provincial de Enseñanza Media N° 50 de Centenario solicitó la creación de un cargo de Vicedirector a fin de fortalecer la planta funcional de la institución y mantener una relación acorde a las demandas del estudiantado;

Que el cargo requerido es necesario para un óptimo desarrollo de las actividades escolares, priorizando aquellas que tienen vinculación directa con la trayectoria socioeducativa de las y los estudiantes;

Que se deben arbitrar los medios para que en tiempo y forma se pueda dar una respuesta favorable a las expectativas de la comunidad, respecto de la demanda detectada;

Que el Estado Provincial, a través del Consejo Provincial de Educación, se encuentra fuertemente comprometido en garantizar oportunidades educativas a todos sus habitantes;

Que la Supervisión Institucional y la Dirección Provincial de Educación Secundaria avalan la creación del cargo;

Que mediante Resolución N° 1383/2022 la Presidenta del Consejo Provincial de Educación propicia la creación, a partir del 4 de noviembre de 2022, de Un (1) cargo de Vicedirector de 2da. Enseñanza Media Tiempo Completo, DAJ-2, Secuencia 102 en la planta funcional del Centro Provincial de Enseñanza Media N° 50 de Centenario, Categoría 2da., Grupo "A", Distrito Escolar VI;

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello;

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

## D E C R E T A:

**Artículo 1º:** CONVALÍDASE lo actuado por la Presidencia del Consejo Provincial de Educación mediante Resolución N° 1383/2022.

**Artículo 2º:** CREÁSE a partir del 4 de noviembre de 2022, Un (1) cargo de Vicedirector de 2da. Enseñanza Media Tiempo Completo, DAJ-2, Secuencia 102 en la planta funcional del Centro Provincial de Enseñanza Media N° 50 de Centenario, Categoría 2da., Grupo “A”, Distrito Escolar VI.

**Artículo 3º:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a las partidas: JUR.09; SA.02; U.O.06; PRG.031; SUBP.004; FIN.03; FUN.04; SUBF.04; INC.01; PPAL.21; PPAR.00; SPAR.002; FUFI.1111 del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 4º:** DETERMÍNASE que a través de la Dirección Provincial de Educación Secundaria del Consejo Provincial de Educación, se realicen las notificaciones correspondientes.

**Artículo 5º:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Educación.

**Artículo 6º:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.